

"Por el cual se desagrega y aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Artesanías de Colombia S.A. como empresa para la vigencia fiscal de 2017".

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001

ENERO 31 DE 2017

La Junta Directiva de Artesanías de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere los estatutos de la Empresa, en su artículo 30, numeral 6 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 002 de diciembre 27 del 2016, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal, - CONFIS, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, para la vigencia fiscal del 2017 y en su artículo primero se incluye el presupuesto de ARTESANIAS DE COLOMBIA, S.A.

Que el Artículo 2.8.3.1.10., del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece "La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme con las cuantías acordadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año..."

De igual forma este artículo establece que la ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas.

En consideración de lo anterior,

"Por el cual se desagrega y aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Artesanías de Colombia S.A. como empresa para la vigencia fiscal de 2017".

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Apruébese y desagregúese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Artesanías de Colombia S.A. para la vigencia fiscal de 2017.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

Concepto	Total Presupuesto de Ingresos
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 1.563.364.000
INGRESOS CORRIENTES	\$ 28.370.050.000
Ingresos de Explotación	\$ 5.294.100.910
Venta de servicios a otras empresas	\$ 1.304.100.910
Comercialización de mercancías	\$ 3.990.000.000
Aportes	\$ 23.075.949.090
Aportes de la Nación	\$ 23.075.949.090
Funcionamiento	\$ 8.985.213.263
Inversión	\$ 14.090.735.887
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 32.382.000
Rendimientos Financieros	\$ 32.382.000
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	\$ 28.402.432.000
TOTAL INGRESOS + D. INICIAL	\$ 29.965.796.000



"Por el cual se desagrega y aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Artesanías de Colombia S.A. como empresa para la vigencia fiscal de 2017".

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

CONCEPTO	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$8.985.213.203	\$857.218.797	\$9.842.432.000
Gastos de Personal	\$8.187.111.268	\$139.521.317	\$8.326.632.585
Servicios Personales Asociados a la Nómina	\$6.813.011.268	\$15.764.833	\$6.828.776.101
Servicios Personales indirectos	\$26.600.000	\$98.045.513	\$124.645.513
Contribuciones nómina sector privado	\$673.632.355	\$10.708.797	\$684.341.152
Contribuciones nómina sector público	\$673.867.645	\$15.002.174	\$688.869.819
Gastos Generales	\$748.101.935	\$587.874.480	\$1.335.976.415
Adquisición de bienes	\$16.731.684	\$19.196.675	\$35.928.359
Adquisición de servicios	\$696.370.251	\$519.623.439	\$1.215.993.690
Impuestos tasas y multas	\$35.000.000	\$49.054.366	\$84.054.366
Transferencias Corrientes	\$50.000.000	\$129.823.000	\$179.823.000
Transferencias al sector público	\$50.000.000	\$ -	\$50.000.000
Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$10.500.000	\$10.500.000
Otras Transferencias	\$ -	\$119.323.000	\$119.323.000
Destinatarios de otras transferencias corrientes	\$ -	\$119.323.000	\$119.323.000
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	0	\$3.900.000.000	\$3.900.000.000
Gastos de Comercialización	0	\$3.900.000.000	\$3.900.000.000
Compra de bienes para la venta	\$ -	\$2.538.000.000	\$2.538.000.000
Compra de servicios para la venta	\$ -	\$1.362.000.000	\$1.362.000.000



"Por el cual se desagrega y aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Artesanías de Colombia S.A. como empresa para la vigencia fiscal de 2017".

GASTOS DE INVERSION	\$14.090.735.887	\$569.264.113	\$14.660.000.000
Mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de Artesanías de Colombia.	\$86.852.438	\$ -	\$86.852.438
Sistematización y Fortalecimiento de la Información Comunicación y Tecnología para el Sector Artesanal del País.	\$244.617.804	\$ -	\$244.617.804
Mejoramiento de la Competitividad del Sector Artesanal de la Población Vulnerable del País - Atención a la Población Desplazada – APD-	\$1.285.802.539	\$ -	\$1.285.802.539
Apoyo y Fortalecimiento del Sector Artesanal en Colombia	\$1.215.190.511	\$ -	\$1.215.190.511
Investigación y Gestión del Conocimiento para el Sector Artesanal Colombiano	\$335.650.195	\$ -	\$335.650.195
Mejoramiento y Generación de Oportunidades Comerciales para el Sector Artesanal Colombiano Nacional	\$1.138.801.102	\$ -	\$1.138.801.102
Ampliación Cobertura Geográfica (32 Departamentos) y Demográfica (50000 Artesanos) a Través de la Cofinanciación de Iniciativas, Nacional	\$4.109.419.899	\$ -	\$4.109.419.899
Apoyo y Fortalecimiento a Comunidades y Grupos Étnicos en Colombia	\$504.401.399	\$ -	\$504.401.399
Restauración, Reforzamiento, Adecuación y Mantenimiento del Claustro de las Aguas Bogotá	\$4.000.000.000	\$ -	\$4.000.000.000
Fortalecimiento del Modelo de Gestión y Buen Gobierno de Artesanías de Colombia a Nivel Nacional	\$530.000.000	\$ -	\$530.000.000
Aplicación Apropriación y Alineación de las Tic, para el Fortalecimiento y Continuidad de la Política Pública de Gobierno en Línea, Bogotá	\$640.000.000	\$ -	\$640.000.000
Contratos y/o Convenios	0	\$569.264.113	\$569.264.113

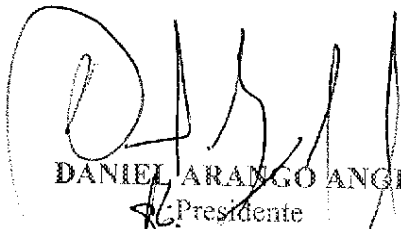
"Por el cual se desagrega y aprueba el Presupuesto de ingresos y Gastos de Artesanías de Colombia S.A. como empresa para la vigencia fiscal de 2017".

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$23.075.949.090	\$5.326.482.910	\$28.402.432.000
DISPONIBILIDAD FINAL		\$1.563.364.000	\$1.563.364.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$23.075.949.090	\$6.889.846.910	\$29.965.796.000

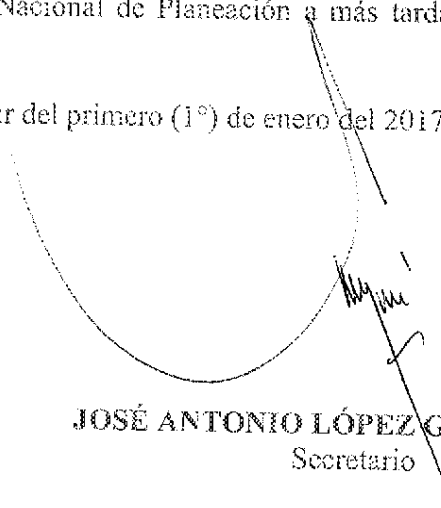
ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a la Subgerencia Administrativa y Financiera, para que desagregue al interior del presupuesto las apropiaciones al máximo nivel exigido por los órganos competentes, y según lo requiera la gestión financiera, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación e Información.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero.

El presente acuerdo rige a partir del primero (1º) de enero del 2017.



DANIEL ARANGO ANGEL
 Presidente



JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GUTIÉRREZ
 Secretario